

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	:	Declaración de pertenencia
Demandantes	:	NOE TORO
Demandados	:	Carlos Ávila Triana y otros
Radicado	:	25851-40-89-001-2020-00042-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Tener por notificado personalmente a CARLOS ÁVILA TRIANA¹, quien no contestó la demanda, guardando silencio.

2º.- Tener por notificados personalmente a los demandados indeterminados emplazados, mediante curador ad-litem², quien contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones, proponiendo como excepción la genérica.

3º.- Señalar el día 23 de junio de 2021 a partir de las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, fecha en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

La inasistencia injustificada de las partes a la diligencia, acarreará con las consecuencias previstas en el precepto antes señalado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

¹ 17/02/2021

² 20/04/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163810d2422ffc82acbc490e01ac6a699872ba26ea44344d905bfe16ca81b675

Documento generado en 26/05/2021 10:55:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>